



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 250486300002424

SOLICITANTE FOLIO 250486300002424
Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 250486300002424, en fecha 04 de marzo de 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“solicito el registro de las personas candidatas del partido MORENA, como pre y candidatos. El control de gastos de precampaña de cada unos de ellos.”

En relación a lo solicitado me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto al registro como precandidaturas hago de su conocimiento que de conformidad a las constancias que obran en los archivos de este Instituto Electoral no se tiene información relativa a registro de precandidaturas y/o Procesos Internos de Morena.

Por lo que hace al registro de candidaturas, de conformidad con el artículo 188 fracciones VI, VII, VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el plazo para el registro de candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como para el registro de planillas de candidaturas a Presidencia Municipal, Sindicaturas en Procuración y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y listas de regidurías por el principio de representación proporcional, **comprende del 27 de marzo de 2024 al 5 de abril de 2024.**

Por su parte, los artículos 192, párrafo tercero y 193 de la ley antes mencionada, **disponen que a más tardar tres días antes del inicio de las campañas**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, **sesionara para resolver respecto a las solicitudes de registro de candidaturas, esto es a más tardar el 11 de abril de 2024.**

Por lo anterior, es que será hasta entonces cuando este órgano electoral tenga la información relativa a las listas definitivas de candidaturas registradas que participarán como tales en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En relación al control de gastos de precampaña, le informo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 41, base V, Apartado B, párrafo primero, numeral 6, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Es decir, los informes de ingresos y gastos de precampaña se presentan ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que este órgano electoral no tiene facultades de fiscalización sobre los partidos políticos y candidatos o candidatas, por lo que no obra en nuestros archivos la información solicitada.

Dicha información la puede solicitar en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de sujetos obligados de la federación, en organismos autónomos, Instituto Nacional Electoral.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 07 de marzo de 2024.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA